

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 2425/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T./-LI-2023

ASUNTO: RESPUESTA OPINIÓN TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de septiembre de 2023

ARQ. ALBERTO ARMANDO MARTÍNEZ BAYLON.
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

Avenida Universidad S/N
Circuito Universitario, Campus I
Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

En atención a sus escritos con el número de oficio **CCS-341-2023** y **CCS-342-2023** con fechas de 14 de julio de 2023, recibidos en la Dirección de Ecología el día 14 de julio de 2023, signado por el ciudadano **ALBERTO ARMANDO MARTÍNEZ BAYLON**, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en sus escritos u oficios antes mencionados; la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Coordinación de Construcción y Servicios, requieren la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, debido a que son obras de mantenimiento, restauración e impermeabilización de obras existentes, que no implican Impactos Ambientales significativos:

NO.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	PROGRAMA DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL DEL CAMPUS DELICIAS. "CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN"	EL PROYECTO CONSISTE EN UN PROGRAMA DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CAMPUS DELICIAS, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO, CON EL FÍN DE EVITAR LA FILTRACIÓN O PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS U OTROS FLUIDOS HACIA EL INTERIOR O EXTERIOR DE UNA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA AISLANTE DE PROTECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL POR DEFINIR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN BENEFICIO DIRECTO PARA LOS ESTUDIANTES Y MAESTROS DE LA FACULTAD.	EN LA CALLE SEXTA PONIENTE, ENTRE AVENIDA 23 PONIENTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE DELICIAS, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28.184308° Y LONGITUD PONIENTE -105.490490°.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

1/4

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.



Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 2425/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T./-LI-2023

ASUNTO: RESPUESTA OPINIÓN TÉCNICA

NO.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
2	PROGRAMA DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL DE LABORATORIOS CAMPUS CHIHUAHUA. "MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS"	EL PROYECTO CONSISTE EN UN PROGRAMA DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL DE LOS LABORATORIOS Y EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CAMPUS CHIHUAHUA, CON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO, CON EL FÍN DE EVITAR LA FILTRACIÓN O PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS U OTROS FLUIDOS HACIA EL INTERIOR O EXTERIOR DE UNA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA AISLANTE DE PROTECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL POR DEFINIR, INCLUYE; RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y LA CORRECCIÓN DE PLACA, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y/O PROGRAMA, DICHO PROYECTO TENDRÁ UN BENEFICIO DIRECTO PARA LOS ESTUDIANTES Y MAESTROS DE LA FACULTAD.	EN EL CIRCUITO UNIVERSITARIO SIN NÚMERO, UACH CAMPUS II, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS, LATITUD NORTE 28.706077° Y LONGITUD PONIENTE -106.134958°.

SIN EMBARGO, SE LE COMUNICA QUE, DURANTE LAS OBRAS ANTES ENLISTADAS, SE DEBERÁN DE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Tramitar ante la autoridad Municipal, la Licencia de Construcción y la Licencia Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
2. En las obras enlistadas, se deberán desarrollar con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades y en la etapa de mantenimiento e impermeabilización de la obra.
4. No modificar y/o desviar los escurrimientos pluviales naturales presentes en la zona del proyecto, sin previo aviso ante autoridad competente en materia de agua, para evitar algún riesgo de inundación en las etapas de preparación de sitio, ampliación, construcción y operación de la obra por las precipitaciones pluviales extraordinarias que se puedan presentar.
5. Cuando las obras enlistadas requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir en bancos de materiales autorizados, en materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, en caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos y sanciones.
6. Se deberá de garantizar que no se vierta en el área de las obras, ni en sus colindancias cercanas del proyecto, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto, entre otros.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 2425/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T./-LI-2023

ASUNTO: RESPUESTA OPINIÓN TÉCNICA

7. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de vehículos del proyecto dentro de sus instalaciones, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a vecinos por ruido.
8. Se deberá implementar y garantizar en las obras de establecimientos públicos, parques y jardines, se cuente con áreas verdes con especies de plantas nativas y/o adecuadas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su óptimo crecimiento.
9. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
10. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la tarde, durante los días de Lunes a Viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
11. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
12. Deberá cumplir el mantenimiento de las obras, rehabilitación, remodelación, ampliación y construcción, lo establecido en la Ley para la Protección y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, en lo referente al Registro Generador de Residuos de Manejo Especial, con apego al cumplimiento de los artículos 16, 19 y 23.
13. Las mezclas asfálticas y de concreto deberán provenir de empresas que cuenten con autorización vigente en materia de impacto ambiental, previamente autorizadas por está Secretaría.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 131 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
15. Los residuos peligrosos y de manejo especial, generados en las actividades de construcción y mantenimiento de obra, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de los Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
16. La disposición y/o quema a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades de las diferentes etapas del proyecto.
17. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

3/4



Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Número de Oficio: DOEIA 2425/2023
Expediente número: SEDUE-IA-2S.6/O.T./LI-2023

ASUNTO: RESPUESTA OPINIÓN TÉCNICA

dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

18. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

En próximos oficios de CONSULTA TÉCNICA, se recomienda ingresar en la ventanilla de esta Dirección de Ecología, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, primer piso, entre la Avenida Venustiano Carranza número 803, Colonia Obrera, o en las Delegaciones Regionales de Ciudad Juárez, Hidalgo del Parral, Cuautémoc, Delicias y Nuevo Casas Grandes, y deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas legibles, coordenadas geográficas UTM, indicando descripción detallada de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental

CC ARCHIVO
AST

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua"



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx